

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

000 32 20

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001545 el 07 JUN. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.1846 L.I el 1 de julio de 1991.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingenieros Alfredo Piedrahita Delgado, casado; y, Walther Salazar Bécker, casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.350'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.400'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de las reservas legales S/. 9'858.776.43; por capitalización de la reserva facultativa S/. 42'492.606.10; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 67'648.627.20; quedando por pagarse la cantidad de S/. 229'999.990.27 en el plazo de dos años.
5. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del estatuto Social el mismo que dirá: El capital social es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Se reforman además los siguientes artículos: Artículo Décimo Segundo, literal b) que hace referencia al periodo de duración en el cargo de Presidente, Vicepresidente, Primer Vicepresidnete y Gerente General; Artículo Décimo Quinto, literal f), que se refiere al nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Gerente General para que actuen dos de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

000 00 30

ellos indistintamente y en forma conjunta para otorgar los poderes que sean menester. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de accionistas y está administrada por el Presidente, el Primer Vicepresidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General conjuntamente con el Presidente, el Vicepresidente y el Primer Vicepresidente, necesitando autorización de la Junta General para vender, comprar, enajenar o gravar bienes raíces de cualquier valor y para constituir prendas sobre bienes muebles cuyo valor exceda de cien millones de sucres. conjuntamente.

ci.

Guayaquil. 8 de julio de 1991



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS OFICIAN DE GUA/YQUIL